



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1033/19

VISTO:

La solicitud de exención de pago de Permiso de Edificación presentada por los responsables del Instituto Cristo Rey de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que este grupo de religiosos desarrolla su labor apostólica en nuestra ciudad desde hace más de 30 años.

Que llevan una vida consagrada a la oración y al trabajo y realizan una acción apostólica personal y organizada respecto de sus semejantes y por el bienestar de las personas de nuestra comunidad.

Que las exenciones son de interpretación restrictiva, siendo necesaria, a los fines de su otorgamiento, la aprobación y autorización del Honorable Concejo Municipal por lo cual deben ser concedidas mediante una norma que así lo autorice.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase al Instituto Cristo Rey de nuestra ciudad del pago del Permiso de Edificación correspondiente a las construcciones ubicadas en los Lotes 24 y 25 de la Manzana II del Sector 6, catastrados bajo los N° 07333/00 y 2073/00 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Setiembre de 2.019.-